

2^{do.} CONGRESO INTERNACIONAL

Derecho Procesal Constitucional - Derechos Humanos - Paz y Posconflicto

PERÚ - ECUADOR - COSTA RICA - BOLIVIA
PANAMÁ - MEXICO - COLOMBIA - BRASIL



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba

La Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" a través de la Facultad de Derecho,

CERTIFICA

ANA DEISA RENTERIA PRADO

Que:

1077460848

Identificación:

Asistió al 2º Congreso Internacional de *Derecho Procesal Constitucional*
Derechos Humanos - Paz y Posconflicto

Realizado en la ciudad de Quibdó, los días 18 y 19 de Septiembre de 2018.

WINNER MOSQUERA RIOS

Decano Facultad de Derecho
Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"

WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA

Presidente Colegio de Abogados
Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"



Facultad de Derecho



Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de septiembre de 2018.



FECHA DE RADICACIÓN: 26/11/2018

Informe de Avance Nro. 002 Informe Final

Nombre del semillero:	Democracia y Justicia Constitucional				
Problema de investigación que estudia el semillero:	Afectación del ambiente en territorios protegidos de Comunidades étnicas por explotación minera y forestal				
Grupo de Investigación	Democracia, Constitución e Instituciones Jurídico Procesales	Facultad	Derecho y Ciencias Políticas		
Línea de investigación	Desarrollo Económico y Legislación				
Tutor del Proyecto	Nombre	Cédula	Correo		
	Dudley Duque Sierra	4859902	duquesd@hotmail.com		
Funcionario encargado del seguimiento directo	Miguel David Medina	Correo	miguelmecor@gmail.com		
Fecha de Inicio	3/10/2018	Fecha de Cierre	30/12/2018	Duración en meses	Tres (3)

1. Reporte de avances

Diligencie el cuadro siguiente para cada uno de los objetivos del proyecto aprobado por la Universidad, manteniendo el mismo enunciado del proyecto original.

OBJETIVO ESPECÍFICO No.1:	Identificar si en las comunidades de los grupos étnicos se cumplen y respetan las garantías relacionadas con el uso y goce del territorio		% de cumplimiento:	0 %
RESULTADO OBTENIDO	PRODUCTO (si aplica)	Anexo soporte del desarrollo y obtención de resultados	OBSERVACIONES	
-0-	-0-	-0-	Falta el desembolso de los recursos para visitar la zona de impacto y obtener los medios de prueba necesarios.	
OBJETIVO ESPECÍFICO No.2:	Identificar la situación actual de violación y/o protección de derechos fundamentales y humanos en las comunidades étnicas, indicando cuales son los comportamientos sociales que se presentan en relación con la minería		% de cumplimiento:	0 %
RESULTADO OBTENIDO	PRODUCTO (si aplica)	Anexo soporte del desarrollo y obtención de	OBSERVACIONES	

		resultados	
-0-	-0-	-0-	Falta el desembolso de los recursos para visitar la zona de impacto y obtener los medios de prueba necesarios..
OBJETIVO ESPECÍFICO No.3:	Proponer medidas legislativas, administrativas y comunitarias erradicar la vulneración de derechos a los grupos étnicos.	% de cumplimiento:	30 %
RESULTADO OBTENIDO	PRODUCTO (si aplica)	Anexo soporte del desarrollo y obtención de resultados	OBSERVACIONES
-Recopilación de información. -Planteamiento de estrategias para trabajo en campo. -avanzada de visitas a la zona de afectación. -Formas y formatos para recolección de información	Documentos. Bibliografía. Herramientas para recolección de información.	Documentos. Formatos. Guías	Se ha avanza en la toma de información legal, doctrinal, jurisprudencias y comunal. Una vez desembolsados los recursos se hará la visita a las comunidades y sitios de afectación ambiental. Se utiliza cámara, videos, grabadora, USB.

2. Para el informe final diligencie:

OBJETIVO GENERAL:		% de cumplimiento:	%
RESULTADO OBTENIDO	Anexo soporte del desarrollo y obtención de resultados	DIFICULTADES	OBSERVACIONES

3. Análisis de los resultados obtenidos

La información se edita y confronta con el ordenamiento jurídico establecido y que regula la materia.

4. Estado de ejecución presupuestal (PARA CADA INFORME FINANCIERO - OBLIGATORIO)

Anexe reporte del sistema de administración presupuestal a la fecha, para cada reporte de avance financiero.

-0-

5. Lista de anexos y soportes

A este informe deben anexarse los soportes documentales de los productos y demás entregables comprometidos en plan de investigaciones aprobado.

1- Formatos para recolección de información

Visto Bueno del Tutor del Proyecto

Firma Nombre

DUDLEY DUQUE SIERRA

Visto Bueno del Coordinador del Centro
Investigaciones de la Facultad o
Unidad Académica

Firma Nombre

MIGUEL DAVID MEDINA

FIRMA VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Notas:

1. El informe técnico de avance sobre plan de investigaciones de los semilleros se registra en la Vicerrectoría de Investigaciones en medio físico con carta
2. El informe debe enviarse también en forma electrónica

SEGUNDO INFORME- PROYECTO SOBRE MINERÍA ILEGAL

Partiendo del hecho de que ya se conceptualizó todo lo referente a la minería ilegal, y se identificó el lugar donde se realizara la presente investigación, se debe determinar el margen jurídico que dicha práctica está violentando.

Nuestra constitución política establece:

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Por otra parte encontramos apartes legales como:

Decreto ley 2811 de 1974- Código Nacional de Recursos Naturales y Renovables y de Protección al Medio Ambiente

Ley 685 de 2001- código minero

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Por tratarse de una investigación que recoge un margen social, esta será de tipo:

Exploratoria: se requiere un acercamiento con la comunidad, lo que genera la obligación de movernos al lugar de los hechos a investigar, esto es al Cantón del San Pablo- Managü, pues solo conocemos lo que hemos escuchado de boca de personas externas y necesitamos ser partícipes directos de la problemática, conocer el lugar, explorarlo, indagar, rastrear etc. y para esto partiremos de la realización de encuentros

Descriptiva: se debe describir en todos sus componentes la problemática objeto de esta investigación, conocer la realidad más allá de lo observado superficialmente.

Pero para ello se deben hacer:

Estudios Etnográficos: debemos insertarnos o camuflarnos en la comunidad, grupo o institución a investigar, con el objeto de observar, y encontrar causas y consecuencias étnicas en lo que está ocasionando el problema

Estudios Históricos: se debe estudiar desde una perspectiva histórica de la realidad de la comunidad de Managü, recurriendo a las fuentes primarias y secundarias para la reconstitución de la misma.

ENCUESTA A REALIZAR EN CANTON DEL SANPABLE- MANAGRU

Nombre: _____

Lugar de residencia: _____

Fecha: _____

1. Desde hace cuánto tiempo vive en Managru?

2. ¿Cuál es su principal medio de subsistencia?

3. ¿Usted participó en alguna consulta para dar su opinión sobre la extracción de minerales que se adelanta en Managru?

4. Qué opina usted de la forma en que se extrae los minerales en Managru?

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría, 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano

5. ¿Cómo le afecta a usted la extracción de minerales en su lugar de residencia?

6. Ha sentido algún acompañamiento de las entidades estatales desde que inició esta problemática?

7. ¿Qué opina usted sobre la explotación forestal en la región?

8. ¿Tiene algún conocimiento que quienes extraen la madera, tienen algún permiso de una entidad para hacerlo?

9. ¿Usted cree que se corta la manera de manera indiscriminada?

MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACION Y AMABILIDAD

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría, 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano

7/10 V

FUENTES

FUENTES

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7077/Sanchez%20Mateus%20Claudia%20Patricia%202015.pdf;jsessionid=D01564E71EE68B620C2E7153DA5072B9?sequence=4>

<http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/documentacion-e-investigaciones/resultado-busqueda/decreto-2811-del-18-de-diciembre-de-1974>

<https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/1615/NormasAmbientales.pdf?sequence=1>

https://www.google.com/search?ei=UW39W_z2Lsa1zwL_7KDYAw&q=convenci%C3%B3n+de+estocolmo&gs_l=psy-ab.12..0i71i18.0.0..33326...0.0.0.0.....0.....qws-wiz.9lCfjo3mlZs

<https://www.monografias.com/trabajos58/principales-tipos-investigacion/principales-tipos-investigacion.shtml>



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

"Diego Luis Córdoba"

NTT. 891680089-4

Rectoría

EL 0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Entre los suscritos EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.110.380 de Medellín, obrando en su condición de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD y de otra parte ISAIAS CHALA IBARGUEN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.786.609 de Quibdó, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Quibdó, quien en adelante se denominará LA ALCALDIA; hemos acordado celebrar este Convenio Interadministrativo Marco previas las siguientes consideraciones: A) Que desde el punto de vista de su producción, la Universidad Tecnológica del Chocó está facultada para desarrollar todas aquellas actividades tendientes a la oferta de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo del país, para lo cual podrá entre otros, ofrecer formación en educación no formal, promover el desarrollo en la educación a nivel nacional, promover programas de proyección social que permitan un enlace entre la Universidad y las comunidades nacionales; y finalmente generar espacios donde participen fuerzas sociales activas para que tengan cabida en los programas de la universidad. B) Que en desarrollo de sus funciones es política de la Universidad Tecnológica del Chocó "UTCH", aunar esfuerzos y recursos para llevar servicios educativos y de capacitación a sectores vulnerables de la población que por diversos factores no han podido acceder a ella. C) Que la Universidad Tecnológica del Chocó consagra como objetivos los siguientes: a) Promover el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad Colombiana, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura. b) Fomentar la cultura, la investigación, la formación profesional en el ámbito superior y la prestación de los servicios de investigación, asistencia técnica y promoción social, orientados a elevar el nivel de desarrollo que requiera el país. c) Propiciar la integración de la Universidad con diferentes sectores sociales del orden Municipal, regional, departamental y nacional para ser factor de desarrollo social, científico, cultural, económico, político, ético y ecológico. D) Que los Convenios marco tienen su justificación legal en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 que regula el principio de autonomía Universitaria, en donde los contratos que celebren las entidades oficiales o estatales se rigen por las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos y de los convenios de Cooperación previstos en la Ley 489 de 1998 Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva las partes acuerdan que el presente Convenio Interadministrativo Marco que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio es, aunar esfuerzos dirigidos a promover la Cooperación Institucional, permitiendo desarrollar actividades que fortalezcan el quehacer de las entidades, tales como: Educación Continuada (Seminarios, Cursos, Diplomados, Congresos), Proyectos de Investigación, Pasantías, Practicas Académicas y Pedagógicas, Publicaciones y Proyección Social, en el cumplimiento de la misión institucional de las partes. Ley 489 de 1998, Artículo 6 y 95, Constitución Política Artículo 2. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) Señalar de común acuerdo los lugares y fechas de realización de los eventos de ser el caso actividades de Educación Continuada, Proyección Social, Practicas Académicas, Pasantías, Proyectos, etc. B) Inscribir, matricular y llevar el registro de los participantes que se vinculen en los diferentes eventos académicos. C) Generar informes y evidencias que soporten la ejecución

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría. 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano

Yenny Per
05-06-2017
4:20 P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891680089-4

Rectoría

0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis
Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

el término que de común acuerdo establezcan las partes. **CLAUSULA OCTAVA.-**
RESULTADOS: Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a las entidades en las proporciones que se determinen para cada proyecto en el correspondiente Convenio.
CLAUSULA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD: Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución y/o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. Las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA.-**
DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio el Municipio de Quibdó (Chocó). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la Ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del periodo de duración, sin que se haya renovado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. La decisión de terminación se deberá comunicar por escrito con sesenta (60) días de antelación. **PARAGRAFO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban, para pactar acciones concretas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, estas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia del cumplimiento del presente convenio será ejercida por el VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y responsabilidades, producto de los convenios que se firmaren. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** La suscripción del presente Convenio exime cualquier responsabilidad laboral a la UNIVERSIDAD, por lo cual el MUNICIPIO DE QUIBDÓ, la mantendrá indemne de cualquier demanda que por este concepto presenten quienes laboran para la corporación o en desarrollo de

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría, 6710274 - Fax 6710172



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891680089-4

Rectoría

0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis
Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

cada uno de los convenios que se llegaren a suscribir; la suscripción del presente Convenio exime cualquier responsabilidad laboral al MUNICIPIO, por lo cual el LA UNIVERSIDAD, lo mantendrá indemne de cualquier demanda que por este concepto presenten quienes laboran para la corporación o en desarrollo de cada uno de los convenios que se llegaren a suscribir. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

En constancia se firma en Quibdó, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

20 FEB 2017

LA UNIVERSIDAD

LA ALCALDIA


EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector
Universidad Tecnológica del Chocó


ISAIAS CHALA IBARGUEN
Alcalde
Municipio de Quibdó

✓

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 El Niño de la Virgen

Escaneado con CamScanner

 Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	FORMATO INFORME TÉCNICO DE AVANCE PLAN DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLERO	Código Versión 1
---	---	--

FECHA DE RADICACIÓN: <u>NOVIEMBRE 30 DE 2018</u>					
Informe de Avance Nro. _____ Informe Final <u>X</u>					
Nombre del semillero:	Violencia Urbana				
Problema de investigación que estudia el semillero:	Bullying en la Institución Gimnasio de Educación Media y Profesional				
Grupo de Investigación	Paz y Postconflicto	Facultad	Derecho		
Línea de investigación	Violencia Urbana				
Tutor del Proyecto	Nombre	Cédula	Correo		
	Carmen Julia Correa Arias	52170327	carjucoarias@hotmail.com		
Funcionario encargado del seguimiento directo	Miguel David Medina	Correo	miguelmecor@gmail.com		
Fecha de Inicio	18/06/2016	Fecha de Cierre	13/12/2018	Duración en meses	3 meses

1. Para el informe final diligencie:

OBJETIVO GENERAL:	Entregar elaborado un artículo, como producto final de la investigación		% de cumplimiento:	100%
RESULTADO OBTENIDO	ANEXO SOPORTE DEL DESARROLLO Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS	DIFICULTADES	OBSERVACIONES	
ELABORACIÓN DE ARTICULO DE INVESTIGACIÓN	SE ANEXA ARTICULO TITULADO "BULLYING FENÓMENO NACIENTE DE DOS LEYES SIN MEMORIA Y VÍCTIMA	NO HEMOS ENCONTRADO REVISTA INDEXADA (GRATUITA)	PROPONEMOS DE MANERA RESPETUOSA, QUE DESDE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, SE TENGA UN LISTADO DE REVISTAS PARA PUBLICAR,	

	DE LA INOBSERVANCIA DIRECTIVA, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ Y DEL HONORABLE ESTADO COLOMBIANO"	PARA SU PUBLICACIÓN	Y SE COLABORE CON DICHA DILIGENCIA Y GESTIÓN, PARA QUE EL PRODUCTO SEA PARTE DE LOS INDICADORES DE DICHA DEPENDENCIA, LO QUE ES BENÉFICO PARA LA INSTITUCIÓN. HICIMOS SOLICITUD A LA REVISTA ORBIS Y SE EXIGE 39 DÓLARES POR AUTOR, LO CUAL ES MUY COSTOSO. (ANEXO COMUNICACIONES)
--	--	------------------------	--

2. Análisis de los resultados obtenidos

Dado que se trató de una investigación cualitativa y descriptiva, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

1. Para la caracterización y descripción de la situación del Bullying Vs la inobservancia de la Ley 1620 de 2013 y 1734 de 2014 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, la cual constituyó un objetivo importante en la investigación, se tuvo en cuenta, a los jóvenes entre edades de 12 a 14 años, dado que muchos estudios indican, que es el lapso en que se presenta más el fenómeno dentro del aula de clases lo cual fue vital, a la hora de la recolección de la información sería, precisa y veraz, que ayudarán a una mejor comprensión de la misma.
2. Para empezar con el análisis, vale mencionar que la información arrojada por las fuentes y técnicas utilizadas en la investigación muestra que los jóvenes no gozan de un ambiente sano y tranquilo dentro del aula de clases, casi todos coinciden en que hay mucha violencia y conflictos y que además no saben cómo resolverlos, porque no se les ha enseñado.
3. Ahora bien, uno de los valores más afectados entre los jóvenes, dentro de las aulas de clases, es el respeto, todos coinciden que la falta de respeto hace que existan burlas, empujones, peleas, robos, desorden etc. y que todo eso genera, en que no exista un ambiente agradable, por ello es importante hacer énfasis en la escala de valores en todas las asignaturas, no delegarlo solo a cátedra para la paz o a ética y valores, sino que esto se transversalice, en todas las áreas.
4. Por otro lado cabe resaltar, que más de la mitad de los jóvenes, han sido víctima de algún tipo de Bullying, bien sea: físico, verbal o psicológico lo que ha generado en muchos las ganas de no regresar al colegio. Este es un aspecto que preocupa ya que el porcentaje es bastante alto y se deben encender desde ya alarmas de prevención de cualquier tipo de violencia escolar.
5. Bueno los jóvenes no conocían los sinónimos de Bullying, creían que todo era diferente es decir: Matoneo, Acoso, Abuso o Violencia Escolar, una vez realizado el taller de conocimientos, ellos pudieron entender que cualquier tipo de violencia que se presente dentro del aula de clases se conoce como Bullying, porque atañe a lo que significa violencia escolar. Ellos tampoco lograban diferenciar todas las clases de Bullying, fue novedoso darse cuenta, los diferentes tipos que existen y a los que se enfrentaban a diario, sin saber que se trataba de lo mismo. Manifiestan en este acápite que una de las principales víctimas de Bullying son los homosexuales (hombre-mujer), los rechazan y molestan.

6. Sobre el uso de las tecnologías y sus implicaciones con la generalización del Bullying, son asombrosos relativamente los resultados, en el sentido de que casi todos, coinciden en decir, que el uso de celulares e internet, hace que dicho fenómeno este latente y mencionan el Ciberbullying, dicen que aunque el Gobierno prohibió el manejo de celulares en las aulas de clases, los mismos docentes lo hacen, entonces ellos no llenen por qué dejar de hacerlo y que en muchas ocasiones, es el medio idóneo para divulgar una calumnia o burla sobre compañer@s.
7. Un dato muy significativo que se encontró en entrevistas personalizadas, es que hay muchos espectadores silenciosos, pero algunos jóvenes manifiestan, que cuando a estos espectadores que les da rabia, se convierten son otra persona. Muchos de ellos presencian burlas, chistes, apodos, etc., pero no opinan ni se meten con nadie, pero cuando reaccionan son muy violentos.
8. Irónicamente al preguntarles en el cuestionario y entrevista a esto jóvenes, que si se le dictaba la Cátedra para la paz, en su mayoría dijeron que si, pero que no estaban satisfechos puesto que solo eran 2 horas semanales y no les enseñaban lo que había pasado en Colombia (Memoria Histórica), ni lo que ocurría en el presente (Acuerdos de Paz), que ellos querían que no se les dictara una asignatura por cumplir sino que se les transmitieran cosas prácticas, que les sirviera para su vida personal y en un futuro la profesional, para lograr tener una mejor convivencia dentro de la sociedad.
9. Al cuestionarlos sobre el Manual de Convivencia de su Institución, la mayoría manifiesta que no lo conoce y que nunca lo ha visto, pero que creen que existe, pero que no se lo han mostrado, ni socializado. Esto nos lleva a deducir que efectivamente existe inobservancia total ante la aplicación efectiva de la Ley 1620 de 2013, por lo tanto ninguno conoce los miembros del Comité Escolar de Convivencia ni las funciones que cumple, de manera clara dentro de su Institución.
10. El estudio y análisis corroboran de manera precisa, que al Bullying le falta atención, prevención y control, en las Instituciones de Educación Media y que es hora de aplicar la normatividad existente, si queremos contribuir a la construcción de paz y a un nuevo Colombia lleno de Paz y esperanza, porque el futuro está en la manos de los niños y en los jóvenes.

También surgieron una RECOMENDACIONES que consideramos propicias para divulgar dentro de las Instituciones de Educación Media de la ciudad de Quibdó y son:

RECOMENDACIONES

-El Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia, las Comisarias de Familia, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, deben contribuir a la formulación de una política general REAL, que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso, abuso, violencia o matoneo escolar, de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad, con las competencias de las entidades territoriales y que constituya una herramienta básica para la actualización de todos los manuales de convivencia, de las Instituciones Educativas de Educación Media.

-Que cada Institución de Educación Media, detecte las necesidades urgentes tendientes a prevenir el fenómeno en mención y brinde la respectiva capacitación a todos sus docentes en temas relacionados con la Resolución de Conflictos y Ley 1732 de 2014 (cátedra para la paz), en procura de un ambiente sano dentro de las aulas, es preciso que las Directivas educativas,

busque apoyo o ayuda en cuanto a la ilustración de estos temas, para lograr cumplir con el mandato presidencial y contribuir a la verdadera cultura de Paz..

-Operativizar los Comité Escolar de Convivencia, según lo establecido en la ley 1620 de 2013, en las Instituciones de Educación Media, con el fin de realizar, revisión anual a los Manuales de Convivencia y con ello los respectivos ajustes, de acuerdo con la realidad, en cuanto al manejo de acoso escolar y prevención de violencia, en pro de una sana convivencia, ya que esto es de obligatorio cumplimiento, pues el 3 de agosto de 2015 la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Educación revisar los manuales de convivencia de todos los colegios del país, con el fin de garantizar que respeten la orientación sexual e identidad de género de los estudiantes. Sin embargo, hasta el año pasado (2017) el Ministerio, solo había revisado 5.610 manuales de los 19.600 que existen en los colegios del país, es decir, el 28 %, por eso urge hacerlo en cada Institución Educativa.

-Crear en los Colegios, un correo institucional o un buzón de quejas, donde estudiante, manifieste si está siendo acosado, abusado o violentado, ya que much@s callan por miedo a ser ridiculizados o burlados. La gran mayoría de éstos no se reportan por ignorancia, vergüenza, desconocimiento de la Ley, temor reverencial a denunciar y otras causas que no permiten que ni las autoridades, ni las instituciones educativas, ni las instituciones especializadas, puedan intervenir en su tratamiento bien sea preventivo como clínico.

-Realizar en las Instituciones de Educación Media, periódicamente campañas sobre Bullying, por ejemplo cada seis (6) meses, que sean iniciativas que nazcan de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. A este es un fenómeno que crece de manera exorbitante, debe prestársele un alto grado de atención, para su prevención y tratamiento.

-Ejecutar Programas, Talleres y Proyectos Pedagógicos, que promuevan la convivencia pacífica tanto en el aula como en la familia y que prevengan la intimidación y violencia en cualquiera de sus formas.

-Establecer reglas claras dentro de los Manuales de Convivencia, para sancionar a los alumnos que practican el Bullying, matoneo, abuso, acoso o violencia escolar, con efectos de lecciones personales, ultrajes físicos o verbales; deserción escolar e inducción al suicidio; se les debe someter a un proceso disciplinario en coordinación con los padres de familias y un psicólogo que identifique las causas que los indujeron a tales prácticas, sin descartar las acciones penales a que haya lugar, según la gravedad y grado de implicación.

-Enseñarles a los jóvenes a aceptar las diferencias, en especial a la comunidad LGTBI, que tienen una condición sexual diferente, pero que deben ser tratados con el mismo respeto que a todos, ya que también son seres humanos que sienten.

3. Estado de ejecución presupuestal (PARA CADA INFORME FINANCIERO - OBLIGATORIO)

Anexe reporte del sistema de administración presupuestal a la fecha, para cada reporte de avance financiero.

Se anexa comprobante de costos y gastos de cuatro (1) estudiante de bachillerato por un concepto de un millón de pesos (\$150.000) por concepto de transporte para investigación.

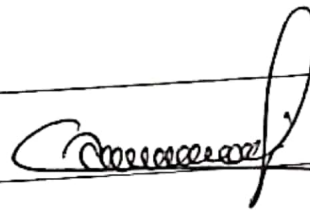
4. Lista de anexos y soportes

A este informe deben anexarse los soportes documentales de los productos y demás entregables comprometidos en plan de investigaciones aprobado.

- Se anexa Artículo de Investigación terminado
- Se anexa gestión con Revista Orbis.
- Se anexa comprobante de costos y gastos de estudiante bachillerato

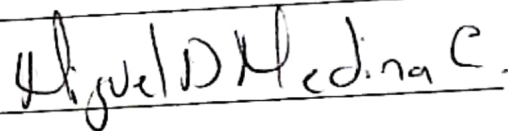
Visto Bueno del Tutor del Proyecto

Firma Nombre



Visto Bueno del Coordinador del Centro
Investigaciones de la Facultad o
Unidad Académica

Firma Nombre



FIRMA VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Notas:

1. El informe técnico de avance sobre plan de investigaciones de los Semilleros se registra en la Vicerrectoría de Investigaciones en medio físico con carta u oficio.
2. El informe debe enviarse también en forma electrónica al correo de la Vicerrectoría de investigación